



Puerto Madryn, 06 de octubre de 2015.-

----- AUTOS Y VISTOS: La Carpeta N° 6.078 OFIJU, Legajo N° 44.664 MPF, correspondiente a los autos caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ INVESTIGACIÓN” y,-----

----- CONSIDERANDO:-----

----- Que el Funcionario de Fiscalía Dr. Alex WILLIAMS presenta escrito haciendo saber que respecto a la incomparecencia de las personas de Federico OTERO y de Rosa Carmen CHICO a la audiencia fijada, ambos han sido citados por ese Ministerio, adjuntando copia de las notificaciones procesales diligenciadas en las que consta el anoticiamiento personal de ambos, quienes fueron citados a audiencia fijada en los términos del art. 274 del CPP para el día 28/09/2015, y que los nombrados no se hicieron presente por ante estos estrados a los fines dispuestos.-----

----- Que el Dr. WILLIAMS además solicita la rebeldía de ambos, toda vez que invoca en escrito adjunto la normativa procesal (art. 85 del CPP) y que los citados no presentaron a la fecha ninguna justificación que amerite su tratamiento respecto a la no comparecencia en audiencia fijada en autos.-----

----- Puesta a resolver lo peticionado y en atención a que la constancia adjunta por el titular de la vindicta pública, da cuenta de la notificación personal de la citación efectuada a ambos imputados, y en atención a la falta de justificación alguna respecto de la incomparecencia, habiendo hecho caso omiso, no cumpliendo con las mandas judiciales sin dar justificativo alguno y en el entendimiento que la mismas no tiene intención de someterse al proceso, esta Juzgadora considera que corresponde declarar su rebeldía y ordenar su pedido de captura, conforme lo establecido por los Arts. 85 y cc. del CPP. Ello a fin de poder continuar con el avance del proceso.-----

----- Por ello, **RESUELVO**:-----

----- **1) DECLARAR la Rebeldía (art. 85 del CPP) de Federico OTERO, D.N.I. N° 25.545.718, con último domicilio en calle Ramón Falcón N° 7231, Depto. 12 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**-----

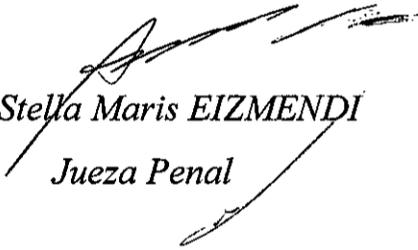
----- **2) DECLARAR la Rebeldía (art. 85 del CPP) de Carmen Rosa**

CHICO, D.N.I. N° 11.185.749, con último domicilio en calle Ramón Falcón N° 7231, Depto. 12 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

----- **2) ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN** (Art. 224 del CPP) de **Federico Fermín OTERO** y de **Rosa Carmen CHICO**, quienes una vez habidos deberá ser puestos en carácter de comunicado a disposición del Juez Penal en turno.-----

----- **3) LÍBRESE OFICIO** a la Dirección de Seguridad, Área de Investigaciones, Jefatura de Policía de la Provincia y a la Red Nacional de Convenio Policial a fin de que se inserten en el Boletín Oficial, Sección Orden del día el pedido de captura y detención de los nombrados, quienes deberá ser puesta a disposición de OFIJUPM en carácter de comunicados.-----

----- **4) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**-----


Stella Maris EIZMENDI
Jueza Penal

REGISTRADA BAJO EL N° 2670 /15 OFIJUPM.-